

Al contestar refiérase  
al oficio N° **21347**

20 de diciembre, 2024  
**DFOE-CAP-2797**

Señora  
Rosaysella Ulloa Villalobos  
Gerente General  
**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**  
[rulloa@bncr.fi.cr](mailto:rulloa@bncr.fi.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Resultado del análisis de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en el presupuesto inicial 2025 del Banco Nacional de Costa Rica.

La Contraloría General recibió el oficio N.º DCF-167-2024 del 25 de septiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto de los beneficios otorgados a sujetos privados incorporados en el presupuesto inicial 2025 del Banco Nacional de Costa Rica, para el cumplimiento de fines relacionados con el desarrollo comunal.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428, según el cual, cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos gratuita y sin contraprestación del sector público a un sujeto privado, se requerirá la aprobación por parte del Órgano Contralor del presupuesto de dicho beneficio.

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución N.º R-DC-0122-2019 "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados" (NTPB). La aprobación interna del presupuesto del concedente efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez consta en el acta de la sesión N.º 12.717 celebrada el 17 de septiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

El resultado de aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada en atención a lo dispuesto en la norma 2.7 de las NTPB; cuya veracidad es exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.4 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, cuyo cumplimiento está sujeto a la fiscalización posterior facultativa, y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a los presupuestos de los beneficios no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en estos documentos, o en futuros presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a sujetos privados

### **1.3. RESPONSABILIDADES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS BENEFICIOS**

El sujeto privado es responsable de ejecutar el beneficio patrimonial, conforme a la finalidad establecida, según lo indicado en la norma 2.6 de las NTPB; aspecto que deberá ser comprobado por la entidad pública concedente a través de los medios que considere idóneos y oportunos, en cumplimiento de lo establecido en la norma 5.6 del mismo cuerpo normativo. En aquellos casos en que se compruebe la desviación de dicha finalidad, el concedente debe actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

## **2. RESULTADOS**

Seguidamente se detalla lo resuelto por el Órgano Contralor sobre los presupuestos de los beneficios presentados a aprobación:

1. Se aprueban los beneficios otorgados a:
  - a) La Asociación de Desarrollo Integral de Pozón las Huacas de Orotina
  - b) La Asociación de Desarrollo Integral de Altamira y San Isidro de Biolley de Buenos Aires de Puntarenas
  
2. Se imprueba:
  - a) Beneficio otorgado a la Asociación Acueducto de Golfito por concepto de compra e instalación de medidores digitales, así como puesta en marcha de generador eléctrico.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), los registros de los presupuestos de los beneficios improbados se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en el punto 2, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor, siguiendo los procedimientos establecidos.

DFOE-CAP-2797

3

20 de diciembre, 2024

### 3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba los presupuestos de los beneficios otorgados a los sujetos privados por la suma de ₡80,0 millones e imprueba el beneficio patrimonial otorgado a la Asociación Acueducto de Golfito por un monto de ₡40,0 millones, los cuales fueron incorporados en el presupuesto inicial 2025 del Banco Nacional de Costa Rica.

Atentamente,

Natalia Romero López  
**Asistente Técnica**

Helen Laverde Cambronero  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

aam/

Ce: Lic. Jose Antonio Vasquez Rivera, Director Corporativo de Finanzas, [jvasquezri@bncr.fi.cr](mailto:jvasquezri@bncr.fi.cr)  
Licda. Cinthia Vega Arias, Secretaria General de Junta Directiva del BCCR, [cveгаа@bncr.fi.cr](mailto:cveгаа@bncr.fi.cr)  
Licda. Jacqueline Castro Arias, Directora a.i. de Planificación Financiera, BNCR, [jcastroar@bncr.fi.cr](mailto:jcastroar@bncr.fi.cr)  
Licda Karol Valverde Vargas. Presupuesto, Dirección Corporativa de Finanzas, [kvalverd@bncr.fi.cr](mailto:kvalverd@bncr.fi.cr)

**NI:** 20673-23180-23452-27688 (2024)

**G:** 2024003918-1